

## REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

### POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO TALENTOS

La directora DEL COLEGIO TALENTOS, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. Basado en la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley. RESUELVE Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Talentos, en sus niveles: Preescolar y Primaria. Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento. Artículo Cuarto: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación. Dado en la Rectoría del COLEGIO TALENTOS a los 28 días del mes de noviembre de 2017. La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de enero de 2018.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**YISETH VANESSA MAHECHA GALLEGO.**

**DIRECTORA**

## Justificación

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del COLEGIO TALENTOS. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

## Preámbulo

El COLEGIO TALENTOS considerando:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesor/as, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos alumnos del Colegio).

## Proclama

El presente Reglamento o Manual de Convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

## Principios fundamentales

1. En el **COLEGIO TALENTOS** entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización, de tal manera que formamos hombres y mujeres con excelencia integral, para los demás y con los demás.
2. El **Manual de Convivencia** es el código ético y moral de nuestros estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un derecho - deber.

3. El **Manual de Convivencia** contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la comunidad educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.

4. La formación integral y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros estudiantes.

5. El **COLEGIO TALENTOS** desarrolla un proyecto coeducativo que nos permite educar hombres y mujeres en la equidad y el respeto a sus diferencias.

6. El reglamento o **Manual de Convivencia** se construye con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a fin de que este sea interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.



### TÍTULO I

### CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

#### CAPÍTULO 1 LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1. IDENTIFICACIÓN** El COLEGIO TALENTOS es una institución educativa privada, autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de educación municipal.

**Artículo 2. UBICACIÓN** El COLEGIO TALENTOS está ubicado en: Carrera 14 # 9-74. Teléfono: 2388410;

**Artículo 3. RAZÓN SOCIAL** El COLEGIO TALENTOS es una institución educativa de Guadalajara de Buga Nit. 38870058, y el apoderado general del representante legal es el Rector, directora o su delegado.

#### Artículo 4. SÍMBOLOS DEL COLEGIO TALENTOS

1. La Bandera Del Colegio: Blanco, rojo, verde.



2. Escudo:



3. Himno Colegio TALENTOS:

4. **Uniformes:** el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.

a) **El uniforme de diario para los niños:**

- Camisa blanca con ribete azul turquí en sus mangas y corbata del mismo color.
- Pantalón formal color azul turquí.
- Medias de color azul turquí.
- Zapato colegial, en cuero totalmente negro.
- Saco blanco con el logo del colegio.

b) **El uniforme de diario oficial para las niñas:**

- Falda short de color azul turquí.
- Camisa estilo marinero con ribete azul turquí en el cuello y corbata azul turquí.
- Medias blancas canilleras.
- Zapatos negros estilo Mafalda.
- Saco blanco con el logo del colegio.

c) **El uniforme de Educación Física oficial para niños y niñas:**

- Sudadera azul turquí, con ribetes de los colores de la bandera del COLEGIO TALENTOS.
- Camibuso blanco, con cuello y ribete en las mangas color azul turquí y colores de la bandera del COLEGIO TALENTOS.
- Medias totalmente blancas.
- Zapatos totalmente blancos.

**CAPÍTULO 2**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Artículo 5. VISIÓN** El COLEGIO TALENTOS visualiza alumnos con capacidad de creación, innovación y dispuestos a la recreación y la lúdica como medio para construir comunidad más solidaridad social, más pluralista en lo democrático y más justo en lo económico. Comprometidos por el respeto por la vida y la conservación del entorno físico.

**Artículo 6. MISIÓN** Formar Talentos con espíritu crítico, autónomos, moral e intelectualmente. Que puedan interrelacionarse con afecto y honestidad. Personas responsables con alto sentido ético, capaces de asumir el éxito y el fracaso con dignidad, el error como parte del aprendizaje. Que vivencien valores sustentados en la justicia, solidaridad y el respeto mutuo y la práctica de la tolerancia. Alumnos capaces de tomar una clara postura de defensa del medio ambiente.

**CAPÍTULO 3**

**ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**Artículo 7. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS** Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

- Aspirantes para materno, caminantes, párvulos, pre jardín, jardín y transición y primero deben estar en el siguiente rango de edad: materno 0 años (cupos limitados) caminantes 1 año, párvulos 2 años, pre jardín 3 años, jardín 4 años, transición 5 años cumplidos.
- Aspirantes a cursar a partir del grado primero: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institución de procedencia.

#### **Artículo 8. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA**

1. La decisión personal para ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Realizar el proceso de inscripción en las horas y fechas indicadas.
5. Asistencia a la jornada evaluativa y a la entrevista.
6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.

#### **Artículo 9. COMITÉ DE ADMISIÓN** El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. El/la Coordinador/a del servicio de asesoría escolar y grado para el cual se aspira.

**Artículo 10. MATRÍCULAS** La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: COLEGIO TALENTOS, padre y madre de familia o representante legal del estudiante, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

#### **Artículo 11. REQUISITOS PARA MATRICULA**

1. cuatro fotografías tamaño 3x4.
2. Paz y salvo de la institución de donde viene.
3. Certificado original de los años anteriores en papel membrete: para primaria desde el año anterior al que desea ingresar.
4. Fotocopia registro civil o Fotocopia tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
5. Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
6. cancelar el valor total de la matrícula.

7. Constancia de afiliación a la E.P.S vigente.
8. Compromiso de nivelación académica externa (si es el caso).
9. Documento de retiro del SIMAT (Sistema de Matricula en Línea), expedido por la institución de procedencia.
10. fotocopia de la cedula de padre y madre de familia.
11. fotocopia del carnet de vacunas.
12. tramitar el contrato de servicios.
13. fotocopia del observador del alumno del colegio anterior.

Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

**Artículo 12. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA** Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
3. Fotocopia tarjeta de identidad en caso de haber renovado el documento de identificación.
4. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.

Parágrafo: si un/a estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula, los costos educativos,

**Artículo 13. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando ya haya reiniciado dos grados en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año anterior.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa o una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
6. Cuando se da falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.
7. Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución.

**Artículo 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA** El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este

Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Cuando presente retraso en un máximo de 2 mensualidades la institución podrá realizar la cancelación del contrato de matrícula e informar al representante legal del estudiante por escrito.
3. Terminación del año académico lectivo.
4. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

**Artículo 15. COSTOS EDUCATIVOS** Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula o cooperación educativa.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**Artículo 16. OTROS COBROS PERIÓDICOS** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión. Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter voluntario y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la juventud, día de la familia, recreos animados), jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área).

## TITULO II

### CAPITULO 1

**Artículo 17. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES** Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo/la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

#### 1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.

- 
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
  - d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
  - e. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
  - f. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
  - g. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

## 2. ACADÉMICOS

- a. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- b. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- c. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al/la acompañante grupal, dentro de los plazos estipulados.
- d. Presentar al/la profesor/a la constancia de validez expedida por Bienestar Estudiantil, en la siguiente unidad de clase de la/s asignatura/s donde se presentó/aron la/s ausencia/s.

## 3. DE NORMALIZACIÓN

- a. Cumplir cabalmente con el reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- b. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
- c. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
- d. Respetar los principios religiosos de cada uno de los integrantes del Colegio.
- e. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
- f. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- g. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- h. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
- i. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.

- j. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
- k. Portar siempre el original de sus documentos de identificación: tarjeta de Identidad, carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar.
- l. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Colegio.
- m. Presentar en rectoría inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres por calamidad/ingreso tarde (con su respectivo soporte), para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que haya/n sucedido. Igualmente, presentar la carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
- n. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Así mismo, dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

## CAPÍTULO 2

### DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

**Artículo 18. LOS PADRES DE FAMILIA** Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo. Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día. Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos. De igual manera y por su carácter de orientadores deben estar en consonancia con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

## Artículo 19. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO TALENTOS

1. **Como persona:** maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido la institución y el proceso educativo.
2. **En sus compromisos:** cumple con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
3. **Como padre de familia:** es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores científicos.
4. **Frente a la institución:** responde a las llamadas para orientación e información sobre sus hijos.
5. Cumple las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros cinco días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
6. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

**Artículo 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, la ley 1620 de 2013 “Ley de Convivencia Escolar”, “el Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de 16 mejoramiento institucional.
4. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página Web, plataforma EDUCAMOS, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
9. Conocer el horario de atención de los/as profesores/as y de las diferentes dependencias.
10. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo, a partir del segundo año de vinculación con el Colegio.
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que impulsen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
13. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
14. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

15. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
16. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías del cuerpo de docentes o directivas del colegio.

**Artículo 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA** Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, la ley 1620 de 2013 “Ley de Convivencia Escolar”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio). Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
8. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
12. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.

- 
13. Hacer llegar al Colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a, la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la a clase cuando exista incapacidad médica.
  14. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.
  15. Cancelar los gastos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
  16. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
  17. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
  18. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
  19. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
  20. Autorizar al Colegio Talentos la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.
  21. Presentar en la Dirección Académica, por medio de carta, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles), la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud dependiendo el estado académico del menor y el cronograma de actividades).
  22. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)
  23. Asegurar a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
  24. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
  25. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
  26. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con los/as profesores/as a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos/as, debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del Colegio.
  27. Ser puntual en los horarios de ingreso y salida establecidos por la institución. En caso contrario deberá cancelar horario adicional según valores establecidos por el Colegio.
  28. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
  29. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
  30. Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres de familia y demás actividades del Colegio.
  31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
  32. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las

obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período y sancionatorio económicamente.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el acompañante grupal, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

## BUGA

### CAPÍTULO 3

#### DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

**Artículo 22. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS** Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio. Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.

2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

### **Artículo 23. PERFIL DE PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS DEL COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ**

1. **Como persona:** maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. **En sus Responsabilidades:** cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
3. Frente a la institución: responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
4. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

### **Artículo 24. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el/la profesor/a del COLEGIO TALENTOS tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente los cuales deben ser pedidos de forma anticipada con un mínimo de 2 días.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO TALENTOS.

**Artículo 25. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS** De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el/la profesor/a y Directivo del COLEGIO TALENTOS debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.

3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.
24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
25. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
26. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si

la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

**Parágrafo 2.** Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.

**Artículo 26. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS** Son las personas nombradas por la institución para el desarrollo de funciones específicas en un área o servicio, siendo el/la responsable inmediato/a de ellas; con el fin de que el Colegio funcione en un buen engranaje y se le preste un excelente servicio al cliente.

**Artículo 27. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. **Como persona:** maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moralmente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. **En sus responsabilidades:** es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio.
3. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.
4. **Frente a la institución:** responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

**Artículo 28. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.

8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO TALENTOS

#### **Artículo 29. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

**Parágrafo.** El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

## CAPÍTULO 4

### EVALUACIÓN

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, el Programa Nacional de ACODESI para cada una de las áreas, los estándares básicos de desempeño, además de los criterios de valoración de los desempeños con sus respectivas evidencias y las pautas para su aplicación diseñadas por los profesores del Colegio.

**Artículo 30. DEFINICIÓN** Entendemos la evaluación como la valoración continua, cualitativa-cuantitativa del proceso de desarrollo integral de los estudiantes a través del acompañamiento personal. Finalidades de la evaluación:

Evaluamos para:

- a. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- b. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- c. Diseñar e implementar estrategias de mejoramiento en el proceso formativo de los estudiantes.
- d. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante.
- e. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- f. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- g. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Preescolar y Básica Primaria.

**Artículo 31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** El profesor socializará al comienzo del año los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo. Para esto presentará el Plan Integrado de Área en primaria, el cual contempla el objeto de estudio, proceso y subprocesos (generales del área para todos los grados), saberes básicos y estándares de desempeño (periódicos para cada grado), que se concretan a través de las evidencias de desempeño; y el Plan de Estudios de Preescolar por ámbitos, núcleos de aprendizaje y aprendizajes esperados.

**Artículo 32. NIVELES DE DESEMPEÑO** Conjunto de criterios específicos fundamentales que permiten valorar el nivel de desempeño en el que se encuentra un estudiante. Para el año escolar se han establecido tres periodos así: Primer periodo: 30% Segundo periodo: 30% Tercer periodo: 40% Cada periodo consta de dos balances parciales y una evaluación así: Primer balance parcial: 40% Segundo balance parcial: 40% Evaluación periódica acumulativa: 20% El nivel de desempeño se expresa en una escala cualitativa –cuantitativa, a saber:

**Excelente:** 4.60 a 5.00. Asume un comportamiento SUPERIOR y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución alcanzando el 92% o más de los asignados y ejecutando de manera apropiada los procesos en cada una de las áreas que le permitan enriquecer su aprendizaje manteniendo una regularidad en su desempeño académico.

**Sobresaliente:** Escala de 4.00 a 4.59 mantiene una actitud positiva y un comportamiento excelente dentro de los valores y filosofía de la institución, alcanzando el 80% a 91% de logros propuestos.

**Aceptable:** Escala de 3.00 a 3.99. Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía de la institución, alcanzando el 60% de los logros propuestos.

**Insuficiente:** Escala de 2.00 a 2.99 Presenta una actitud insuficiente ante los logros propuestos por la institución.

**Deficiente:** Escala de 0.00 a 1.99 Presenta una actitud deficiente, y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos a alcanzar y los desempeños básicos necesarios en el área.

**Parágrafo 1.** Un estudiante que falte sin causa justificada, evada clase, cometa fraude comprobado, no asista en las fechas programadas por el profesor, será evaluado con BJ/0.0.

**Parágrafo 2.** Para los grados de preescolar se tendrán en cuenta únicamente las valoraciones cualitativas, en los niveles de desempeño Superior, Alto y Básico.

### **Artículo 33. ESTRATEGIAS DE APOYO**

Académicas. Acciones pedagógicas y estrategias diferenciales propuestas por el profesor del área durante el periodo para fortalecer los aprendizajes o superar las dificultades detectadas en el proceso. De estas acciones se tendrá un seguimiento exclusivamente cualitativo.

**Artículo 34. INFORMES DE EVALUACIÓN** Al finalizar cada periodo, el profesor emitirá el nivel de desempeño obtenido, además establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora. Una vez terminado el año escolar se tendrá el 100% del proceso del estudiante, resultado de la sumatoria de los porcentajes de los tres periodos del año y de la valoración cualitativa del proceso general. Los Padres de Familia recibirán un informe escrito con los resultados obtenidos en cada periodo.

**Artículo 35. NIVELACIONES** Actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas, cuyo objetivo es definir la aprobación o no aprobación del proceso general de un área. Están dirigidas únicamente a los estudiantes que una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan sido valorados con nivel de Desempeño Bajo en una o dos áreas, con el fin de aprobarlas. En caso de aprobación serán promovidos al grado siguiente. De lo contrario, no serán promovidos.

**Artículo 36. TAREAS** Las tareas que se dejan para la casa están orientadas hacia el desarrollo de una destreza, habilidad o un aprendizaje significativo. El profesor dosificará ese trabajo teniendo en cuenta: Grado en el cual se encuentra el estudiante. Tiempo para responder a varias áreas. Tiempo que gastará en su ejecución de acuerdo al ritmo personal. Estas serán asignadas con sentido de refuerzo del aprendizaje y recibirán retroalimentación en la siguiente unidad de clase.

## **BUGA**

### **CAPÍTULO 5**

#### **PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO A QUINTO**

### **Artículo 37. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

1. Terminar el año escolar con niveles de desempeño aprobatorio, Superior, Alto o Básico, en todas las áreas.
2. Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. En caso de presentar nivelación, superarlas en su totalidad.

Parágrafo: el estudiante que presente desempeños bajos en tres o más áreas al concluir el año escolar, no presentará nivelación y no será promovido al grado siguiente.

**Artículo 38. PERMANENCIA** El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.”. Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de Normalización.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho deber y en concordancia con ello, el Consejo directivo será quien determine la permanencia o no permanencia del estudiante en la institución.
3. Un estudiante reiniciante ingresa con MATRÍCULA CONDICIONAL. Matrícula Condicional. Compromiso establecido con los padres de familia y el estudiante que ha tenido dificultades académicas o normativas, para mejorar significativamente su proceso de formación. Las condiciones de éste serán determinadas por el Consejo Ejecutivo.

**Artículo 39. PROMOCIÓN ANTICIPADA** De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el Colegio fija como criterio: Se realizará promoción anticipada únicamente al finalizar el primer período del año escolar, siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral. La promoción puede aplicarse hasta cuarto grado. Al estudiante promovido se le registrarán únicamente valoraciones del segundo y tercer período del grado al que es promovido. El procedimiento a seguir para la promoción anticipada de un estudiante es el siguiente:

1. Ser postulado por escrito ante la Dirección Académica por los padres de familia o acudientes, o por el equipo de grado.
2. La comisión de promoción se reunirá y verificará el cumplimiento de los requisitos académicos y de normalización del postulante y hará llegar a la Dirección Académica el acta de la reunión correspondiente en la que quedarán explícitos los motivos que la llevan a proponer la promoción o no promoción del estudiante.
3. El Consejo directivo tomará la decisión de promoción o no promoción del estudiante.





# COLEGIO TALENTOS

## CAPITULO 6

### COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 66. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Terminado cada período se reúnen las comisiones de evaluación conformadas por todos los profesores de grado, un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres (no debe ser profesor de la Institución), el director o representante de Pastoral, Director de Bienestar, representante del SAE y el Director Académico, quien la convocará y presidirá. La Comisión de Evaluación analiza el proceso integral de los estudiantes de cada grado y traza estrategias y recomendaciones pertinentes. En el caso de Primaria las presidirá el director de dicha sección. Artículo 67. COMISIÓN DE PROMOCIÓN La Comisión de Promoción, integrada de igual forma que la Comisión de Evaluación, tiene como fin proponer la promoción de los estudiantes de un grado a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución. Esta se realizará una vez finalizadas las nivelaciones (ver artículo 61). En la Comisión de Promoción se tendrá en cuenta:

- El proceso integral del estudiante durante el año escolar.
- Rendimiento académico presentado durante el año escolar.

Parágrafo: Durante el año se realizan reuniones para analizar y trazar estrategias o recomendaciones para estudiantes que presentan dificultades (Artículo 48 y 49).

Artículo 75. EVALUACIÓN El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia y el conjunto de criterios y acuerdos establecidos desde la red de Colegios ACODESI. Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada período el reflejo del proceso de normalización y convivencia del estudiante y, además, las fortalezas y oportunidades de mejora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Responsabilidad, fundamentada en el cumplimiento de los deberes escolares, la toma de decisiones teniendo en cuenta el bien común y el asumir las consecuencias de los actos.
- b. Puntualidad, reflejada en el cumplimiento de los horarios establecidos.
- c. Presentación personal y porte de los uniformes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- d. Convivencia, la cual permite establecer relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.
- e. Manejo y resolución de conflictos, permitiendo afrontar y resolver las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.
- f. Cuidado del entorno, asumiendo el uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.
- g. Participación democrática, tomando parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad.

Los criterios anteriores se expresan bajo la escala de frecuencia: siempre (S), frecuentemente (F), a veces (AV) y rara vez (RV). Al final del año escolar, la valoración del proceso de normalización y convivencia, se expresará cualitativamente con la siguiente escala: Excelente Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los 32 valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social. Sobresaliente Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres,

responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas y con mayor responsabilidad social. Bueno Sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo, se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos- emociones, con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social. Regular En sus comportamientos y actitudes se evidencia poca apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, y así expresar adecuadamente sus sentimientos-emociones, con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social. Artículo 76. La valoración y el registro del proceso de Normalización y Convivencia, serán dados por el/la Acompañante Grupal y el Equipo de Grado. En los casos especiales puede intervenir Bienestar Estudiantil o el Consejo Ejecutivo. CAPÍTULO 1 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos. Artículo 77. ASISTENCIA ESCOLAR Todo ESTUDIANTE matriculado en el COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se ejerce el control diario de asistencia al Colegio. Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

1. **INASISTENCIAS** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:
  - Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
  - Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
  - En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio. En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante, el estudiante debe presentar al momento de su regreso la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia en la oficina de Bienestar Estudiantil, para realizar la validación respectiva. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia, en la siguiente unidad de clase. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado.
2. **EXCUSAS** Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:
  - Se presenta el soporte de una cita médica.
  - Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
  - Se presenta una calamidad doméstica. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de Bienestar Estudiantil, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica. Si el/la estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta o a la coordinadora de la empresa y a Bienestar Estudiantil que no utilizará el servicio.
3. **RETARDOS** El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar,

debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a la oficina de Bienestar Estudiantil para recibir la autorización de ingresar a las clases. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o profesor/a con quien estaba. Parágrafo: a los/as estudiantes que acumulen tres(3) llegadas tarde sin justificación al Colegio, a la misma asignatura o a la Toma de Contacto, el profesor/a respectivo/a anotará la observación pertinente en su Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia por el acompañante grupal para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta falta, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el/la coordinador/a de grado para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia por la Dirección de Bienestar Estudiantil para establecer la acción pedagógica correspondiente.

4. PERMISOS Se da cuando un estudiante sale de la institución a una hora diferente de la jornada escolar establecida. El permiso sólo se acepta cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica o de especialista.
- En casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante.
- En caso de presentarse una calamidad doméstica.

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe presentar una autorización por escrito, y estar acompañado de uno de los padres de familia, u otra persona designada por estos, y presentar en Bienestar Estudiantil los soportes respectivos. Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio: para estos eventos, se elaborará un listado por parte del profesor/a a cargo donde aparecerán los estudiantes que asistirán y la hora de salida de la institución. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia o acudiente autorizado, quienes asumen la responsabilidad y adjuntará los desprendibles al listado. Estos documentos se entregarán en la oficina de Bienestar Estudiantil para autorizar la salida del grupo. Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares: el estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorización de ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con 10 días hábiles de anterioridad, en la Dirección Académica (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud). Para salir del aula, el estudiante deberá portar la tarjeta de circulación del maestro correspondiente. Si se ausenta de una actividad escolar o comunitaria (como homenaje a la bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales u otras), deberá portar la autorización del respectivo profesor/a, coordinador/a o Director/a.

Parágrafo 1. La Dirección Académica o de Bienestar Estudiantil no dará autorización de representación a los/as estudiantes si presentan dificultades académicas o normativas y de convivencia.

Parágrafo 2. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes, debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom, anuarios, mosaico, excursión, desfiles, adquisición de prendas, etc.

36 5. SALIDAS PEDAGÓGICAS Para salidas pedagógicas, convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

- Presentar el desprendible debidamente diligenciado y firmado por sus padres o acudientes autorizados en la fecha indicada en la circular.
- Haber cancelado el costo de la salida y entregado la copia del recibo de pago al acompañante grupal en la fecha indicada en la circular.
- Traer sus documentos originales de identificación (Tarjeta de Identidad, Registro Civil o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio y carné del seguro escolar).
- Llevar los implementos necesarios para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Parágrafo 1. Si el estudiante no trae el desprendible, los documentos originales de identificación y la copia del recibo de pago, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en la institución en actividades académicas normales.

Parágrafo 2. Si el estudiante no asiste a las salidas pedagógicas, convivencias o actividades formativas voluntarias programadas por la Institución, debe asistir a actividades académicas normales.

ARTÍCULO 78. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los/as demás, en consonancia con la Ley de Infancia y

Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste: 1. El/la estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin ningún tipo de esmalte, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas; de ser necesario se requerirá afeitada para los niños, las niñas no deben tener ningún tipo de maquillaje). 2. El/la Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra institución; por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas a la institución. 3. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio; por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Bartolina. 4. El/la Estudiante avisará oportunamente en la oficina de Bienestar Estudiantil el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, el/la estudiante debe tener un aislamiento domiciliario y evitar la asistencia al Colegio. 5. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 6. El/la estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas. 7. El/la Estudiante buscará consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros. 8. El/la Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación originales (tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía, carné del Colegio, carné de la EPS y seguro escolar si lo adquirió). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio). 9. El/la Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física. 10. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario. Parágrafo. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

**ARTÍCULO 79. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO** Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto es deber de los/as estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes: 1. El/la Estudiante cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados. 2. El/la Estudiante mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura. 3. El/la Estudiante colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso. 4. El/la estudiante cuidará las plantas y demás elementos del entorno. 5. El/la Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados. 6. En La Capilla se mantendrá un comportamiento de profundo respeto y dignidad, pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe. 7. En la sección de bachillerato se ofrece el servicio de casilleros con un costo. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales.

**ARTÍCULO 80. RELACIONES INTERPERSONALES** Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia. 1. El/La Estudiante mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida. 2. El/la Estudiante asumirá las reglas, normas y

procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los/as otros/as, lo que será una oportunidad de aprendizaje. 3. El/la Estudiante prestará atención permanente a sus profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan. 4. El/la Estudiante asumirá comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el Colegio es un espacio de formación Coeducativo, donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal. 5. El/la Estudiante atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesor/as y directivos del Colegio. 6. El/la Estudiante podrá jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros. 7. El/la Estudiante informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar. 8. El/la Estudiante conformará grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa. 9. El/la Estudiante se acercará y comunicará con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas. Parágrafo. Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia. 38 ARTÍCULO 81. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno. 1. El/la estudiante expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar. 2. El/la estudiante tendrán en cuenta los intereses individuales y del grupo, la decisión en un grupo implica concertación. 3. El/los estudiante/s, mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas. 4. El/la Estudiante promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio. 5. El/la Estudiante no consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades. 6. El/la estudiante mantendrá la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan del Colegio a la familia o viceversa. Parágrafo: En caso de que el/la estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. El Colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares).

ARTÍCULO 82. APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR El Colegio Mayor de San Bartolomé comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones. En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio Mayor de San Bartolomé asume las siguientes definiciones:

- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. El COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ tiene como misión educadora, formar integralmente mujeres y hombres con espíritu libre y solidario, en el ejercicio del liderazgo cristiano, con sentido social y compromiso ambiental, siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten. Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los

derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas. El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico.

2. CAPÍTULO 2 RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Artículo 83. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS 1. Función del proceso disciplinario escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional. 2. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser. 3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia. 4. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado. 5. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento. 6. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa. 7. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica. 8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro. 9. Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno. 10. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión. 11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual. 12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo. 13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes. 14. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos. 15. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas. 16. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción. 17. Función de la acción correctiva y de la sanción. Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa. 18. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución. 19. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental. 20. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes. 21. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de

carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Artículo 84. POTESTAD DISCIPLINARIA De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector. Artículo 85. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007 La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa. Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa. Artículo 86. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá: 1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar. 2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas. 3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia. 4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones. Parágrafo. En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia” Artículo 87. DEBIDO PROCESO Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él. Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el/la coordinador/a de grado efectuará la indagación preliminar y comunicará al Director/a de Bienestar Estudiantil la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Director/a de Bienestar Estudiantil efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario. Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria. Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que

confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social. Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad. Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite. Estudio de caso por parte del Comité o el Equipo de Grado o el Consejo de Bienestar. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente. Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes. 42 Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición. Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares. CAPITULO 3 FALTAS DISCIPLINARIAS Artículo 88. FALTAS Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones. Artículo 89. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: 1. Reincidencia 2. Complicidad 3. Abuso de confianza 4. Evasión o negación de responsabilidades 5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta Artículo 90. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes: 1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas 2. El haber observado buena conducta anterior 3. Ignorancia invencible 4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros 5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta. 6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva 7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico. 8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario Artículo 91. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes: 1. Reincidir en las faltas 2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra 3. El haber mentado en forma oral o escrita en su versión de los hechos 4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta 5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros 6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros 7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta 8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa 9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa 10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común 11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución 12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales 13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta 43 Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones. Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas. Artículo 92. FALTAS LEVES Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante. Se consideran faltas leves: la impuntualidad, la inasistencia injustificada, el porte inadecuado del uniforme, la presentación personal inadecuada, el uso inadecuado de materiales o bienes, el perturbar el ambiente escolar, el incumplimiento de sus responsabilidades o deberes, realizar actividades

contrarias a las asignadas, comportamientos inadecuados en los diferentes espacios y actividades del Colegio, el irrespeto a la individualidad de los miembros de la comunidad educativa –cualquier forma de ofensa-, la no entrega de las comunicaciones por parte del Colegio o la familia, jugar en momentos no adecuados o de manera agresiva, ingresar o permanecer en lugares u horarios no permitidos, promover o fomentar el desorden y el desaseo, arrojar basuras, incumplir cualquier norma interna estipulada para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de la institución. Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave. Artículo 93. FALTAS GRAVES Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves: las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad o a cualquiera de los símbolos religiosos o del Colegio, la agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad, el matoneo (acoso escolar o bullying), el robo, la falta de honestidad, el intento de fraude académico, el daño a la planta física o a los bienes del Colegio, la perturbación del ambiente escolar utilizando en momentos inapropiados implementos electrónicos de cualquier índole impidiendo el proceso normal de aprendizaje, promover el desorden en cualquier lugar del Colegio o en las rutas escolares, la expresión inadecuada en sus relaciones de pareja, el manejo inadecuado de las redes sociales, la reincidencia en faltas leves o en actos de indisciplina de un periodo a otro, organizar o participar en actividades (paseos, ventas, rifas) sin el correspondiente permiso, entorpecer o impedir la comunicación familia-colegio, celebraciones inadecuadas, participar en juegos de azar en los que se apueste, ausentarse de las actividades sin la respectiva autorización, denigrar de la institución, comportamientos indebidos que deterioren el buen nombre del Colegio, portar material pornográfico, crear falsas alarmas, mala utilización de los medios de comunicación del Colegio, desacatar las instrucciones que se le imparten, impedir la ejecución de las actividades, encubrir o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia, incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente manual. Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante y darse a conocer a la familia. Parágrafo 2. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa. Parágrafo 3: El COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario. 44 Artículo 94. FALTAS GRAVÍSIMAS: Es toda tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas gravísimas: la reincidencia en la comisión de faltas graves, el consumo o tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional) dentro o fuera de la institución, presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, portar o exhibir o guardar armas u objetos que atenten contra la integridad de los demás, participar a título de cómplice en alguna de las anteriores, incumplir los acuerdos suscritos académicos/normativos previamente firmados, tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto, hacer fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos, participar de alguna manera o apoyar actos de vandalismo, incurrir en robo o cualquier otro tipo de delincuencia, amenazar o calumniar por cualquier medio a miembros de la comunidad educativa, atentar contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad, dañar o adulterar información, sustraer o falsificar información, hacer parte de pandillas, acosar o provocar o abusar o violentar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad, atentar contra la propiedad ajena, poner en riesgo la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad, utilizar el nombre del Colegio con fines lucrativos, utilizar inadecuadamente el servicio de internet, participar en actos contra la moral cristiana y las buenas costumbres, propiciar corrupción de menores, agredir directa o indirectamente por cualquier medio a los miembros de la comunidad educativa, incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano. Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima. Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del rector o de la comisión de convivencia, la comisión de una

falta grave enmarcada por circunstancias agravantes. Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción. CAPÍTULO 4 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES Artículo 95. El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve. Amonestación escrita. Anotación en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la Estudiante. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en Registro de Acompañamiento y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concurre con una sanción o cuando el profesor/a o coordinador/a lo estime conveniente. Debido proceso: El coordinador/a de grado, el acompañante grupal o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante. 45 Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalización y Convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de grado, el acompañante grupal, el profesor a cargo o Bienestar Estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el formato de Acompañamiento y Seguimiento. Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo. Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo. No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. En caso de que el estudiante sancionado por una falta gravísima sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría del Colegio. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional. Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será CERO (0.0) Compromiso académico/normativo. El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios: 1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar. 2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar. Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente. Matrícula en condición de

última oportunidad. Se utiliza cuando el Rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo. Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el coordinador de grado el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

46 Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados. Pérdida de beca y/o auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico o dificultades normativas. Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94]

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden: 1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. 2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través de la agenda escolar o formato establecido. 3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante. Notificación de resoluciones 1. Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga. 2. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula. Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos. Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma. 47 En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno. Requisitos del recurso de reposición 1. Siempre debe presentarse por escrito. 2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución. 3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados. 4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta

en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso. Parágrafo: todas las faltas serán consignadas en el Informe de Evaluación Periódica. CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTO Artículo 96. El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas leves, corresponden en primera instancia al/la Profesor/a concededor/a de la situación, quien es el/la directo/a responsable de diligenciar el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la estudiante. En la medida en que exista reincidencia será el/la Acompañante Grupal quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida, junto con el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias generadas. Artículo 97. El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas graves, corresponden en primera instancia al/la acompañante grupal, quien es el/la directo responsable de realizar la citación a los padres de familia y el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia será el/la coordinador/a de grado quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Se comunicará la situación del/la estudiante a Bienestar Estudiantil y este informará al Consejo Ejecutivo. Artículo 98. El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las faltas gravísimas, corresponden al Consejo Ejecutivo. Para el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas, el Consejo Ejecutivo designará a una persona. Parágrafo: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida (durante el año). Artículo 99. El procedimiento o conducto regular para dar por terminado o no renovar el contrato de matrícula a un estudiante del Colegio será el siguiente: 1. El Consejo Ejecutivo estudiará la cancelación del contrato de matrícula del estudiante. 2. El concepto del Consejo se comunicará por escrito a los padres de Familia o acudiente y al estudiante. 3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Ejecutivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto. 4. Cuando se presenten descargos, el Consejo Ejecutivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al delegado del Consejo de Padres al Consejo Directivo y al personero/a estudiantil. 5. La decisión final la tomará el Padre Rector. Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral. Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro. Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral, el/la Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

**BUGA**